



Chivay, 15 de junio de 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

La fecha de Aniversario de Creación Política de la Provincia de Caylloma, 21 de junio del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el 21 de junio del presente año, se conmemora el 197° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Caylloma, en tal sentido, siendo esta fecha de trascendencia Provincial, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la provincia de Caylloma, los sentimientos de identidad local y valoración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, asimismo es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento y limpieza de fachadas de todos inmuebles de la jurisdicción de la provincia de Caylloma;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DIA NO LABORABLE RECUPERABLE el día 21 de junio de 2022 en la provincia de Caylloma, para las instituciones públicas y privadas dentro de la jurisdicción, por conmemorarse el 197° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Caylloma.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el embanderamiento y embellecimiento de todas las viviendas, instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de la Provincia de Caylloma desde el día 17 al 26 de junio de 2021, con ocasión de conmemorarse el 197° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Caylloma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa la difusión del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Decreto en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA